



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, SALUD Y OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PROMUEVAN CAMPAÑAS PERMANENTES DE CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN, SOBRE OPCIONES ECOLÓGICAS PARA RECOGER Y DESECHAR LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DE MASCOTAS Y EN SU CASO, EVALUAR LA POSIBILIDAD DE COLOCAR DIGESTORES BIOLÓGICOS O BIODIGESTORES EN LOS PRINCIPALES CAMELLONES, DEPORTIVOS Y PARQUES CANINOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO; PARA COMBATIR LA UTILIZACIÓN MASIVA DE BOLSAS DE PLÁSTICO QUE SE DESECHAN Y ACUMULAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA, PROVOCANDO LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y LA INMINENTE AFECTACIÓN Y DETERIORO DE LA SALUD.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE.**



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



La que suscribe, **Diputada Margarita Saldaña Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración esta Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, SALUD Y OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PROMUEVAN CAMPAÑAS PERMANENTES DE CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN, SOBRE OPCIONES ECOLÓGICAS PARA RECOGER Y DESECHAR LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DE MASCOTAS Y EN SU CASO, EVALUAR LA POSIBILIDAD DE COLOCAR DIGESTORES BIOLÓGICOS O BIODIGESTORES EN LOS PRINCIPALES CAMELLONES, DEPORTIVOS Y PARQUES CANINOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO; PARA COMBATIR LA UTILIZACIÓN MASIVA DE BOLSAS DE PLÁSTICO QUE SE DESECHAN Y ACUMULAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA, PROVOCANDO LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y LA INMINENTE AFECTACIÓN Y DETERIORO DE LA SALUD.**



I LEGISLATURA



ANTECEDENTES

1. El INEGI en 2017 señaló que en México 57 de cada 100 hogares cuentan con una mascota, y entre ellas, los perros son el animal favorito de las personas, destacando un 89% de preferencia.¹ México es el segundo país en el mundo con más mascotas, después de Argentina.
2. En 2019 Consultas Mitofsky señalo que en la Ciudad de México el 77.3% de las personas declararon tener una mascota.² Cabe destacar que la Ciudad de México cuenta con leyes de protección animal que evitan y previenen el maltrato y abandono de mascotas. Los perros ocupan un lugar relevante en los espacios públicos de nuestra ciudad.
3. Recoger los desechos de las mascotas en espacio privado y público es una obligación de los propietarios de animales de compañía. No solo es una práctica de convivencia responsable, también obedece al cuidado de la salud pública. Un perro que hace sus necesidades dos veces al día necesita 60 bolsas de plástico al mes, y aunque sean bolsas biodegradables, el tiempo que tardan en descomponerse es alto.³
4. Cuando se tira los desechos de las mascotas en bolsa, en la calle o un bote, su destino final son los basureros y el medio ambiente cuando esta se hace polvo, en la salud provoca transmisión de toxocariasis, que es una infección por larvas que entran al cuerpo humano y se convierte en paracitos, así como infecciones estomacales, entre otras más.⁴

¹ INEGI_INFORMA (04 de octubre de 202/). 57 de cada 100 personas tienen mascota en casa. De estas, 89% tiene perro. [#DíaMundialDeLosAnimales http://bit.ly/2gcmo8m](http://bit.ly/2gcmo8m)

² INFOBAE (17 de noviembre de 2019), México, el país amante de las mascotas: más de 80% de la población vive con algún animal. recuperado de: <https://www.infobae.com>

³ Castellanos, Gabriel (28 de agosto de 2018) Opciones ecoamigables para recoger los desechos de mascotas (El Universal). Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/narices-frias/opciones-ecoamigables-recoleccion-desechos-mascotas.html>

⁴ UNADM (12 de abril de 2202), Los perros son un amor; sus heces un riesgo. Ser un dueño responsable ayuda a que las heces de los perros no se conviertan en un problema de salud. Recuperado de: <http://ciencia.unam.mx/leer/855/los-perros-son-un-amor-sus-heces-un-riesgo>



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



5. En 2015, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México arrancó la campaña nombrada **Campaña Para El Manejo y Disposición Adecuada de Heces de Caninos y Gatos**, el cual trataba de que tres mil niños de sexto año de primaria, de escuelas públicas, fueran los encargados de decirles a los adultos sobre; ser amable y cordial con las personas, informar que tener un animal de compañía es una gran responsabilidad, invitar a respetar y cuidar a los animales, enseñar que a los perros y gatos se les vacuna y saca a pasear, informar que los desechos de los animales causan enfermedades al ser humano, avisar a un policía o adulto si los dueños no recogen los desechos y decir que los animales requieren médico veterinario, alimentos y esterilización. Estos niños estaban acompañados de sus padres y debidamente identificados.⁵

6. Colocar biodigestores en puntos específicos de los camellones, deportivos y parques caninos de Azcapotzalco y en general de la Ciudad de México, prevería ambientes controlados para agilizar la descomposición de la materia orgánica para convertir estos desechos incluso en energía eléctrica gracias al metano o en composta orgánica, generando recursos económicos.

7. El biólogo Fernando Leyva, señaló que solo en el parque España y el Parque México, en la delegación Cuauhtémoc, se generan 50 toneladas de heces fecales de perro al mes y los centros de transferencia ya no quieren aceptar estos residuos porque no tienen la forma de tratarlos, asimismo explicó que recoger los desperdicios en una bolsita y echarla a la basura provoca que se vaya descomponiendo, produzcan gases y se vuelvan una especie de **“bomba de gas metano”**, lo que hace casi imposible su tratamiento adecuado.⁶

⁵Said Castagno, Krizia (mayo 2017), Políticas públicas de control en población canina en la Ciudad de México. Recuperado de: https://ddd.uab.cat/pub/da/da_a2017v8n2/da_a2017v8n2a9.pdf

⁶ Energiahoy (7 de julio de 2015), Composcan, la empresa mexicana que transforma heces de mascotas en energía. Recuperado de: <https://energiahoy.com/2015/07/07/composcan-la-empresa-mexicana-que-transforma-heces-de-mascotas-en-energia>



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo cinco establece:

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

SEGUNDO. Que el artículo 13 de la Contitución Política de la Ciudad de México, Numeral A, Inciso 1, en materia de derecho a un medio ambiente sano, garantiza que:

...

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.



I LEGISLATURA



TERCERO. Que el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, fracciones XXII y XXV, en materia de protección al medio ambiente, determina que los titulares de las alcaldías, tienen entre sus funciones:

XXII. Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;

XXV. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;

CUARTO. Que el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, fracción XL, en materia de educación y cultura, determina que los titulares de las alcaldías tienen entre sus funciones:

XL. Desarrollar, de manera permanente, programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial;

QUINTO. Que el artículo (Sic) 29, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, fracción I d, contempla entre las infracciones contra el entorno urbano el:

I. Abstenerse de recoger del espacio público, las heces de un animal su propiedad o bajo su custodia, así como tirar o abandonar dichos desechos fuera de los contenedores;

...



I LEGISLATURA

**Margarita Saldaña**
Diputada Local



SEXTO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 48, establece que las Alcaldías en el ámbito de sus competencias promoverán la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

SÉPTIMO. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 36 fracciones II y XI, establece que a la Secretaría del Medio Ambiente le corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política en materia ambiental y de conservación de los recursos naturales en la Ciudad de México, bajo las atribuciones siguientes:

...

II. Formular, ejecutar y evaluar el Programa de Protección al Ambiente, Calidad del Aire y de Cambio Climático de la Ciudad de México, para garantizar la protección de los recursos naturales, proteger la salud de las personas y de los ecosistemas, el mejoramiento ambiental y de combate a los efectos del cambio climático.

XI. Regular y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, las actividades de minimización, recolección, valorización, tratamiento, recuperación de energía y disposición final de los residuos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, así como restaurar sitios contaminados y definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos de competencia local. Debiendo procurar en todo momento que los residuos con potencial de reciclaje se clasifiquen para un mayor aprovechamiento en las plantas de selección, tratamiento y análogas, antes de llegar a la recuperación de energía o a los sitios de disposición final;



I LEGISLATURA



OCTAVO. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 39, fracciones VI y XII, preeven que corresponde *a la Secretaría de Salud el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud de la Ciudad de México, con las atribuciones siguientes:*

...

VI. Coordinar, supervisar y evaluar los programas y acciones que en materia de salud realicen las Alcaldías de la Ciudad de México;

...

XII. Organizar y ejecutar las acciones de regulación y control sanitario en materia de salubridad local;

NOVENO. Que el artículo 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que *a la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas y servicios urbanos; los proyectos y construcción de obras públicas, así como, los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo. Lo anterior, deberá ser en coordinación con el organismo público responsable de prestar el servicio; bajo las siguientes atribuciones:*

I. Planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto o de alta especialidad técnica en la Ciudad de México, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables, para lo cual se deberán considerar criterios ambientales que garanticen un desarrollo sustentable;



I LEGISLATURA

Margarita Saldaña
Diputada Local



RESOLUTIVO

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestas, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente:

ÚNICO. - EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, SALUD Y OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PROMUEVAN CAMPAÑAS PERMANENTES DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN, SOBRE OPCIONES ECOLÓGICAS PARA RECOGER Y DESECHAR LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DE MASCOTAS Y EN SU CASO, EVALUAR LA POSIBILIDAD DE COLOCAR DIGESTORES BIOLÓGICOS O BIODIGESTORES EN LOS PRINCIPALES CAMELLONES, DEPORTIVOS Y PARQUES CANINOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO; PARA COMBATIR LA UTILIZACIÓN MASIVA DE BOLSAS DE PLÁSTICO QUE SE DESECHAN Y ACUMULAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA, PROVOCANDO LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y LA INMINENTE AFECTACIÓN Y DETERIORO DE LA SALUD.

Palacio Legislativo de Donceles, a los veintiséis días del mes de agosto del 2020.

Dip. Margarita Saldaña Hernández

DocuSigned by:

FE436455C47E43C...